

medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el inciso c) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece como una de las funciones de la Dirección General de Salud Ambiental, la de establecer las normas de salud ambiental y monitorear y evaluar su cumplimiento;

Que, mediante el documento del visto la Dirección General de Salud Ambiental, propone para su aprobación el proyecto de Norma Técnica de Salud "Norma Técnica para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue en el Territorio Nacional" cuya finalidad es la de contribuir a la prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector Aedes Aegypti, prevenir su dispersión y la introducción de algún otro vector potencial del dengue, en todas las regiones del territorio nacional;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud Ambiental;

Con el Visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° 085 -MINSa/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue en el Territorio Nacional", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- La Dirección General de Salud Ambiental es responsable de la difusión de la citada Norma Técnica de Salud.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

556251-4

Modifican Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 798-2010/MINSA

Lima, 14 de octubre del 2010

Visto el Expediente N° 09-012307-001, que contiene el Memorando N° 3692-2010-DGSP/MINSA y el Informe N° 002-2010-CD-DAIS/MINSA de la Dirección General de la Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, del 14 de julio de 2008, se aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, "Norma Técnica de Salud que establece el

Listado de Enfermedades Profesionales", con la finalidad de contribuir con el adecuado proceso de evaluación y calificación del grado de invalidez en trabajadores asegurados que padecen una "enfermedad profesional", perteneciente al listado oficial;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección de Atención Integral de Salud, y en coordinación con la Comisión Técnica Médica y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras transmitidas por Vectores, han considerado necesario proponer la modificación del Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, la misma que se encuentra integrada en la Norma Técnica de Salud antes citada;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar en el grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, correspondiente a la página 41, de la NTS 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales, aprobada por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, lo siguiente:

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos

AGENTE	CIE	Relación de Síntomas y patologías relacionadas con el agente	Principales actividades capaces de producir enfermedades relacionadas con el agente
Leishmania sp	B 55	Leishmaniosis Tegumentaria: Cutánea, cutánea mucosa y difusa Leishmaniosis Visceral.	Exposición en áreas con transmisión.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

556251-5

Designan Directora de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección de Salud IV Lima Este

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 799-2010/MINSA

Lima, 14 de octubre del 2010

Vista la renuncia presentada por doña Miryam Donella Espinoza Coveñas y el Oficio N° 4479-2010-DG-DISA IV LIMA ESTE del Director General de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 144-2010/MINSA del 17 de febrero de 2010, se designó a la bachiller en ciencias de la comunicación Miryam Donella Espinoza Coveñas, en el cargo de Directora de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud;